

MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES (MAFNF)

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SSP

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Autoridades impositoras de MFNF

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para el despacho de los asuntos de orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión cuenta con las siguientes Dependencias:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de la defensa Nacional.
- Secretaría de Marina.
- Secretaría de Desarrollo Social .
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría de Energía.
- Secretaría de Economía PROFECO
- Secretaría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de educación Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Desarrollo , Territorial y Urbano
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Seguridad Pública
- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
- Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje

NATURALEZA DE LA SANCIÓN

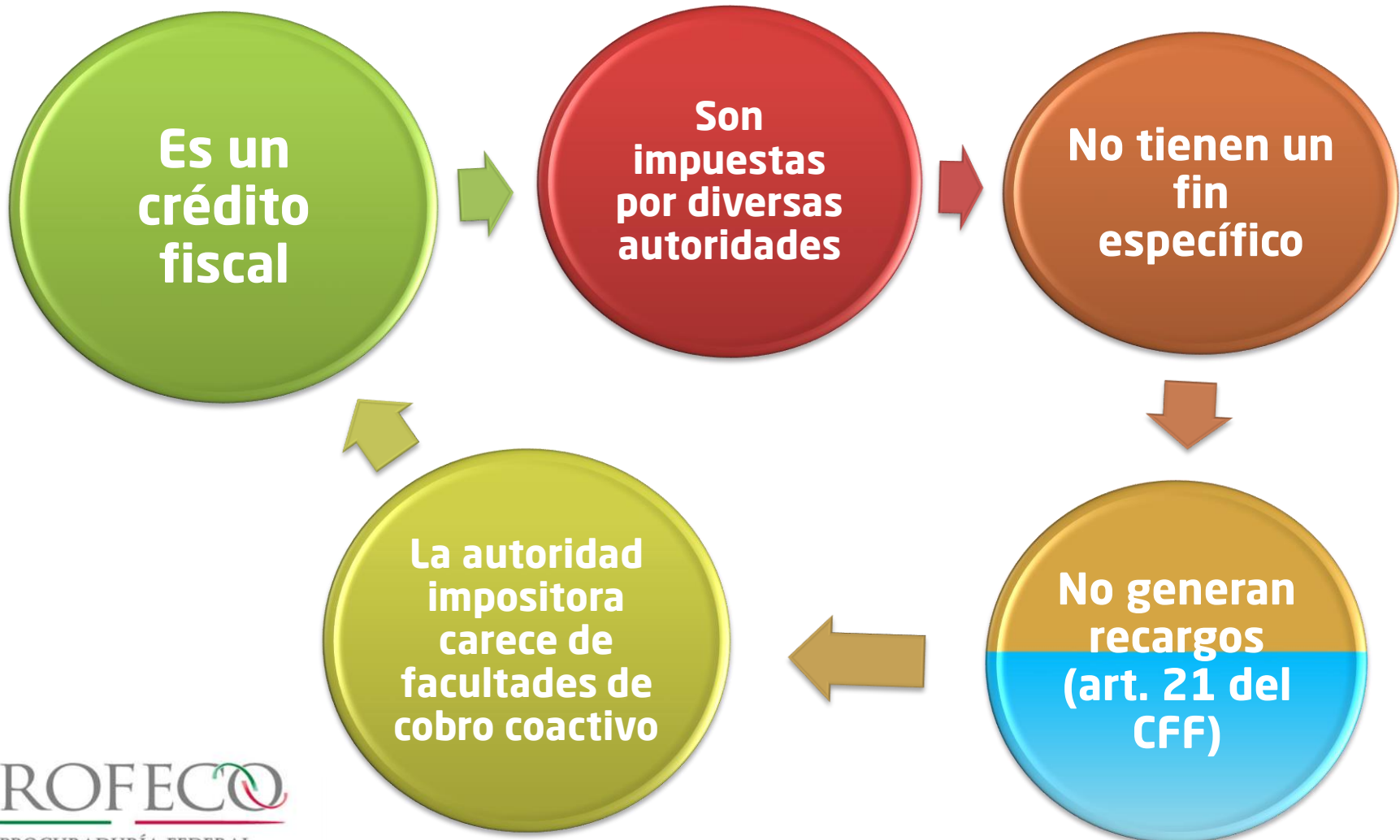
Se considerarán multas a las impuestas por las Autoridades Administrativas Federales No Fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, de conformidad con el artículo 3o. del Código Fiscal de la Federación, el que establece la siguiente definición:

...“Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal...”

De tal forma, que las multas por infracción a normas administrativas federales, tienen el carácter de

Aprovechamientos.

Características de las MFNF



OBJETIVOS

La finalidad de lograr los siguientes objetivos:



Recaudación

- De los Ingresos Federales a través de las Entidades Federativas por conducto de sus Municipios



Incremento

- De los Ingresos Municipales



Disminución de costos

- Costos de Administración



Mayor oportunidad

- Oportunidad y eficacia en las acciones para recuperar la sanción pecuniaria

FUNDAMENTO

Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, menciona el:

Artículo 10.- Las Entidades que deseen adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir las participaciones que establezca esta Ley, lo harán mediante convenio que celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobado por su legislatura. También, con autorización de la legislatura podrán dar por terminado el convenio.

Cláusula Segunda fracción X, Octava fracción II y Décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

X. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula décima quinta de este Convenio.

OCTAVA.- Tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas novena a décima cuarta, décima sexta y décima séptima del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

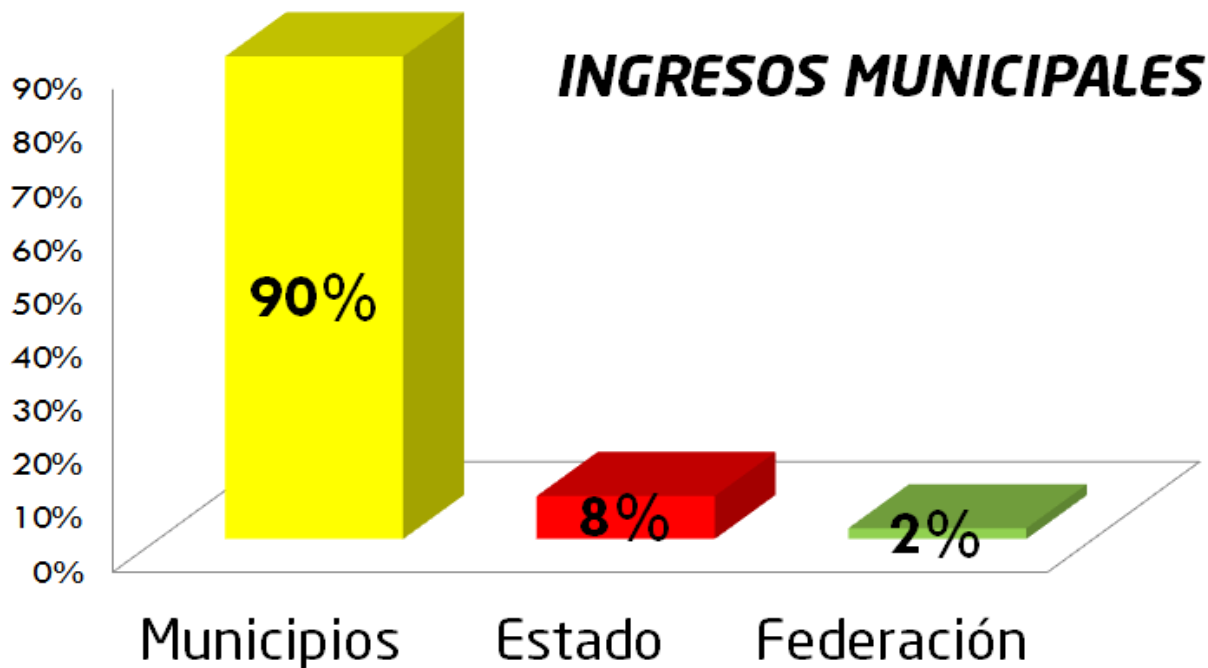
a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables y con la normatividad respectiva.

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO A MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR SU TITUTAR EL **DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI** Y POR LA OTRA, LOS **H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO**, REPRESENTADOS POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO**, QUE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, TIENE EL FIRME PROPÓSITO DE IMPULSAR LA MAYOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN BENEFICIO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTAS ALCANCEN UN EQUILIBRIO FINANCIERO QUE POSIBILITE ENFRENTAR LOS DIVERSOS COMPROMISOS A CARGO DEL ERARIO MUNICIPAL (SIC).

DEL TOTAL DEL COBRO RECAUDADO DE LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES, EL **90%** DEL INGRESO, CORRESPONDE A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO.



Los Municipios que a la fecha tienen convenio suscrito con esta Entidad son:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| 1. Álamo Temapache | 25. Tlapacoyan |
| 2. Alvarado | 26. Tuxpan |
| 3. Amatlán de los Reyes | 27. Uxpanapa |
| 4. Banderilla | 28. Veracruz |
| 5. Boca del rio | 29. Xalapa |
| 6. Cazones de herrera | |
| 7. Coatepec | |
| 8. Coatzacoalcos | |
| 9. Córdoba | |
| 10. Emiliano Zapata | |
| 11. Hueyapan de ocampo | |
| 12. Las Choapas | |
| 13. Maltrata | |
| 14. Martinez de la torre | |
| 15. Minatitlán | |
| 16. Naranjos Amatlán | |
| 17. Orizaba | |
| 18. Ozuluama | |
| 19. Playa Vicente | |
| 20. Poza rica | |
| 21. Puente Nacional | |
| 22. San Andrés Tuxtla | |
| 23. San Rafael | |
| 24. Tepatlaxco | |



N°	MUNICIPIO	FECHA DEL CONVENIO
1	ALAMO TEMAPACHE	25/01/2008
2	ALVARADO	09/12/2011
3	AMATLAN DE LOS REYES	08/12/2009
4	BANDERILLA	09/12/2011
5	BOCA DEL RIO	25/01/2008
6	CAZONES	11/11/2008
7	COATEPEC	02/09/2008
8	COATZACOALCOS	22/09/2008
9	CORDOBA	25/01/2008
10	EMILIANO ZAPATA	24/11/2009
11	HUEYAPAN DE OCAMPO	09/12/2011
12	LAS CHOAPAS	25/01/2008
13	MALTRATA	16/04/2008
14	MARTINEZ DE LA TORRE	25/11/2009
15	MINATITLAN	10/06/2008
16	NARANJOS DE AMATLÁN	30/07/2008
17	ORIZABA	24/11/2009
18	OZULUAMA	30/07/2008
19	PLAYA VICENTE	19/05/2008
20	POZA RICA	18/06/2008
21	PUENTE NACIONAL	12/03/2013
22	SAN ANDRES TUXTLA	12/06/2012
23	SAN RAFAEL	24/01/2008
24	TEPATLAXCO	09/12/2011
25	TLAPACOYAN	19/05/2008
26	TUXPAN	25/01/2008
27	UXPANAPA	16/04/2008
28	VERACRUZ	01/06/2008
29	XALAPA	25/01/2008

***FECHAS DE LOS
CONVENIOS
ACTUALES***

INVENTARIO DE MULTAS EN MUNICIPIOS EJERCICIO 2017

PAGADAS

- 516 Créditos
\$2,496,977.44

CANCELADAS

- 109 Créditos
\$5,480,308.73

INGRESADAS

- 1423 nuevas
\$17,251,401.24

INVENTARIO A LA FECHA

- 32899 MAFNF
\$262,098,923.75

MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO

- XALAPA, VERACRUZ, BOCA DEL RIO, CORDOBA,
POZA RICA, COATEPEC Y EMILIANO ZAPATA

DÉCIMA CUARTA. “LA SECRETARIA” podrá, en cualquier momento, ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Convenio, aún cuando éstas hayan sido conferidas expresamente a “EL MUNICIPIO”, en caso de que éste deje de cumplir alguna de ellas, lo que motivará la posibilidad de dar por concluido anticipadamente el mismo.

DÉCIMA QUINTA. Las partes manifiestan que la negativa a dar cumplimiento a las obligaciones aquí contraídas o la existencia de un daño patrimonial derivado de una conducta ilícita cometida por cualquiera de las partes, durante la vigencia del presente Convenio, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades y sanciones administrativas a que tengan lugar, independientemente de las civiles o penales que pudieran resultarles.

DÉCIMA SEXTA. “LA SECRETARIA” y “EL MUNICIPIO” podrán dar por concluido, de manera anticipada, el presente Convenio por mutuo consentimiento, en virtud de haberse extinguido la naturaleza que le dio origen, por alguna de las causas en este señaladas o por así convenir a sus intereses, debiendo hacerlo del conocimiento de su contraparte y por escrito en un plazo de 30 días hábiles. (SIC).

Acciones previas al requerimiento

El municipio, una vez que ha recibido y registrado en su base de datos la documentación enviada por la Dirección General de Recaudación, deberá cuidar el realizar las siguientes acciones antes de ejecutar la diligencia de requerimiento de pago y en su caso de embargo.

1

**Tener
habilitados
a los
notificadore
s ejecutores**

2

**Investigación
de bienes
susceptibles
de embargo**

3

**Diligencia de
requerimiento
de pago y
embargo**

4

**Elaborar
mandamiento
de ejecución,
deberá estar
fundado y
motivado, con
firma
autógrafa del
funcionario
facultado**

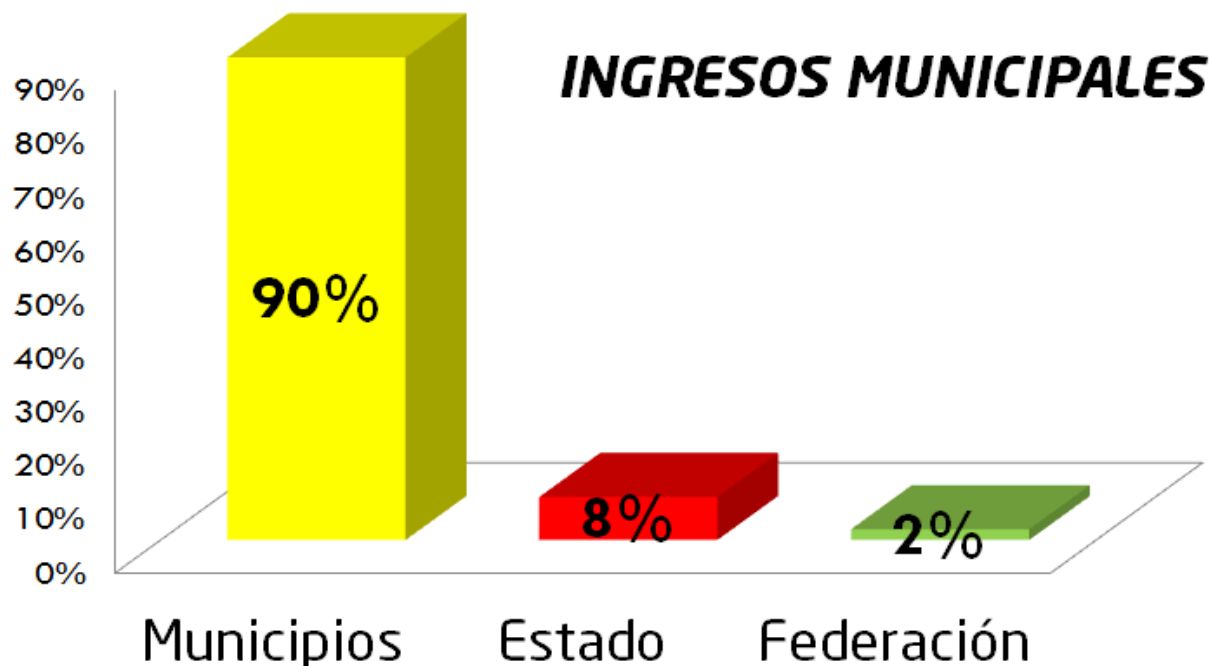
SE TENDRA QUE REALIZAR EL CALCULO DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE HISTÓRICO DE LAS MULTAS POR COBRAR, CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO 42 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, QUE ESTABLECE;

...“CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS, SU MONTO SE ACTUALIZARÁ DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE”...

EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- **LAS MULTAS QUE NO HAN SIDO PAGADAS DENTRO DEL PLAZO DE LOS 45 DÍAS HABILES DESPUÉS DE SU NOTIFICACIÓN.**
- **LAS MULTAS EN CONVENIO DE PARCIALIDADES.**
- **LAS MULTAS CON FECHA DE SANCIÓN DE EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL 2017.**

RESPECTO AL TOTAL COBRADO EN EL MES DE CADA AUTORIDAD IMPOSITORA; DE MANERA DESGLOZADA TENDRÁ QUE SER ENTERADO A LA OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO EL **10%** RESTANTE DE LO RECAUDADO, YA QUE DE ESTE PORCENTAJE EL **8%** ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EL **2%** EN BENEFICIO DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS CUALES LA OFICINA DE HACIENDA LOCAL GENERA EL PAGO REFERENCIADO DEL INGRESO.



DOCUMENTOS ANEXOS

EN CADA CASO SE REQUIERE PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACIÓN, DEBEN CONTAR CON EL DOCUMENTO DETERMINANTE DE LA MULTA, ESTOS PUEDEN SER:

- -OFICIO DE ENVIO POR PARTE DE LA AUTORIDAD IMPOSITORA DE LA MULTA
- -ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN
- -NOTIFICACION DE LA RESOLUCION.



Dirección General de Delegaciones
Delegación Veracruz
Departamento de Servicios
OFICIO N°: DGD/VER/DS/835-2011
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Veracruz, Ver., a 03 de Marzo del 2011



"2011 AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

C. C. P. ELSA ACOSTA CRODA
SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
CITO EN : AVENIDA JALAPA NO. 301
ESQUINA BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ
COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE
C. P. 91010
JALAPA, VER.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1 y 125 de la Ley Federal de Protección al consumidor, 17 fracciones XI, XII, XIV Y XVI del reglamento vigente de la Procuraduría Federal del Consumidor y 8 Fracción VII Y VIII del Estatuto Orgánico vigente de la Procuraduría Federal del Consumidor; así como el artículo CUARTO del acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre del 2004, así como el artículo PRIMERO del acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican, publicado el 23 de diciembre del 2004 y por el que se determinan atribuciones y obligaciones a otros servidores públicos de la propia Institución publicado en el diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2006 y en términos del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, se solicita se haga efectiva la multa impuesta al establecimiento señalado a continuación por el importe dado a conocer mediante notificación que se indica:

ESTABLECIMIENTO TUSACELL S.A. DE C. V.		R.F.C. O CURP. IUS890616RH6	
DOMICILIO BOULEVARD AVILA CAMACHO NO. 2127 ESQUINA PRIMERO DE MAYO COLONIA ZARAGOZA C. P. 91910 VERACRUZ, VER			
NO. DE EXPEDIENTE PFC.VER.B.3/696- 2007	FECHA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA 04/10/2007	FECHA DE NOTIFICACION 24/10/2007	NO DE FOLIO 835-2011
FECHA DE VENCIMIENTO LEGAL 31/12/2007	MONTO \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por infracciones a la ley		
OBSERVACION			

Para tal efecto, se adjunta un tanto copia certificadas de la resolución referida y de su respectiva notificación, así mismo se hace mención que no existe medio de impugnación relacionado a la presente, por lo que solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para el cobro de la multa.

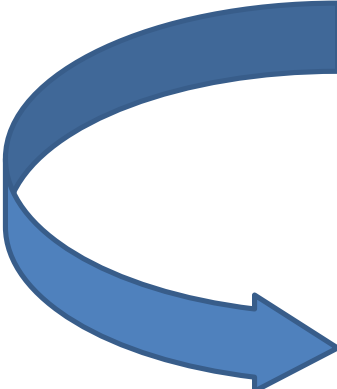
ATENTAMENTE

C. LIC. LETICIA CORZOVA VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

GIRO: Servicio a la comunidad telefonía celular (HOZ)

RENDICIÓN DE CUENTA MENSUAL

EL MUNICIPIO TENDRÁ QUE DAR CUENTA A LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO DE SU JURISDICCIÓN; LA RENDICIÓN DE CUENTA MENSUAL COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL PAGO DE LAS MULTAS FEDERALES NO FISCALES, UTILIZANDO PARA ELLO LOS FORMATOS OFICIALES, CON SELLOS Y FIRMA DEL TESORERO Y PRESIDENTE MUNICIPAL.



Oficio que se gira
a la Oficina de
Hacienda del
Estado

MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR
DENTRO DE LOS PRIMEROS **CINCO**
DIAS SIGUIENTES A AQUEL QUE SE
EFECTUÓ LA RECAUDACIÓN.



H. Ver, a 20 de diciembre de 2016

BUENO POR: \$55,751.00

Recibi: del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cantidad de: **\$55,751.00** (Cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), por concepto del 90 % que le corresponde a este Municipio por el cobro de Multas Administrativas Federales no Fiscales correspondientes al mes de **Octubre de 2016**

90% MUNICIPIO	\$55,751.00
10% ESTADO	\$ 6,194.00
TOTAL DE MULTAS FEDERALES NO FISCAL	\$61,945.00

T A M E N T E

Pago Referenciado



VERACRUZ
Gobierno del Estado

OVH

OFICINA VIRTUAL
DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

FOLIO DE OPERACIÓN:
46113454

PÁG. 1 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE VERACRUZ RFC- MVV 080508 USD

OBSERVACIONES

4 AVE ZARAGOZA ESQ LERDO
COL. CENTRO
VERACRUZ, VER

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORT
0458	MULTA IMPTAS PROFECO	1	24,636.17
100	MULTA INST MEXICANO PROPIEDA INDUST IMPI	1	2,029.24
+	MULTA IMPTAS INFRAC LEY FED DEL TRAB	1	33,084.80
0	MULTA SRIA AGRIC GANADERIA SAGARPA	1	1,295.00
-	(F0) RETENIDO MULTAS PROFECO	1	-22,172.55
05	(W) RETENIDO MULTAS FEDERALES NO FISCALES DIVERSAS	1	-3,801.81
0803	(F2) RETENIDO INFRAC LEY FEDERAL DEL TRABAJO	1	-29,778.32
4	REDONDEO	1	0.47
=====IMPORTE TOTAL=====			6,195.00

EL PAGO QUEDÓ REGISTRADO CON:

RECIBIDO A TRAVÉS DE:

LÍNEA DE CAPTURA: 1001 6377 9450 1478 7263
FECHA DE OPERACIÓN: 2016-12-23-14.09.49.000000
FOLIO DE OPERACIÓN: BNO-46113454
CERTIFICADO DÍGITAL: UExXQkkzNzc5NDUwJDYxOTU=

BANORTE
EL BANCO PUENTE DE MÉXICO

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 21 DE DICIEMBRE DE 2016

EJEMPLO DE INVENTARIO DE CREDITOS COBRADOS



INVENTARIOS DE CREDITOS PROVENIENTES DE MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS
POR LA AUTORIDAD FEDERAL NO FISCAL DURANTE EL MES OCTUBRE DE DE 2016



GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO DE									
MUNICIPIO									
NÚMERO DE CONTROL	NÚMERO DE CREDITO	NOMBRE DEL DEUDOR O SOLIDARIO OBLIGADO	IMPORTE	NÚMERO DE OFICIO O EXP. DEL CREDITO	DEPENDENCIA QUE IMPUSO	NÚMERO DE RECIBO DE PAGO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO O.H.E	ESTATUS
MULTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL									
1416	G00011	BAR LA TRIBUNA V.I.P.	\$ 20,011.00	V.O.V.717/2010 (-717)10777	IMPI	2614295	\$ 2,329.24	25/08/2011	4TO PAGO PARCIAL
MULTAS DE LA PROCURADURIA FEDERAL PROTECCION Y MEDIO AMBIENTE									
10085	I00051	SILVANO PAVON RAMIREZ	\$ 6,476.00	PFFPA/36.1/10C.17.3/680/2014	PROFEPA	2612603	\$ 600.00	10/09/2014	3ER PAGO PARCIAL
MULTAS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL									
11625	J00229	AUTOMOTRIZ ADRYMAR, SA DE CV.	\$ 33,084.80	SD/112/0065/2014	STPS	2621208	\$ 33,084.80	09/10/20014	L
MULTAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANDERIA DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACION									
9044	Q00027	MVZ ANDREA DEL VALLE GARCIA	\$ 1,295.20	DGJ. 7300/2010	SAGARPA	2613139	\$ 1,295.00	11/032013	L
04 RECIBOS							\$ 37,309.04		

Hojas 2 de 2

TMV-CEF-03-56
MES DE OCTUBRE 2016

TOTAL GLOBAL	\$ 61,945.00
90 % DEL MUNICIPIO	\$ 55,751.00
10 % GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 6,194.00

Tesorero Municipal

Presidente Municipal

REQUERIMIENTOS Y CONCEPTOS EN EL RECIBO OFICIAL DE PAGO

DESGLOCE DE MULTA LIQUIDADADA:

- IMPORTE DE LA MULTA
- IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN
- IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN
- IMPORTE DE GASTOS DE HONORARIOS
- OTROS GASTOS

MULTA CON CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES:

- IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MULTA
- IMPORTE DE ANTICIPO
- IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN
- NÚMERO DE PAGO PARCIAL QUE SE ESTA REALIZANDO

EN EL CONCEPTO DE OBSERVACIONES:

DETALLAR LA MULTA; NÚM. DE EXPEDIENTE, NÚMERO DE CREDITO, FECHA DE LA SANCIÓN, AUTORIDAD IMPOSITORA, NÚMERO DE CONTROL O NÚMERO DE ID Y LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO.

EJEMPLO





H. AYUNTAMIENTO

326266

RECIBO DE PAGO

Municipio de _____, Ver.

RFC. MXV-850101-LX2

Palacio Municipal s/n

C.P. _____, Ver.

FOLIO

ac26076

ESTE RECIBO NO ES UN COMPROBANTE PARA EFECTOS FISCALES.

uyente:

lio:

AS FEDERALES NO FISCALES
TOTAL DE LA MULTA IMPUESTA POR

TO NUM. NUM FINANZAS:

IENTE:

E:

OFICIO:

PAGO

te	Adicional	Actualización	Gastos	Honorarios	Total
	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00

OS CON 66/100) rrm Contribucion apegada a los Art. 20, 21, 22 y 25 del Código Hacendario Municipi



A: Archivo SI REQUIERE CFDI SOLICITELO DENTRO DEL MISMO MES DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE RECIBO DE

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES

EL MUNICIPIO PODRÁ AUTORIZAR: EL PAGO A PLAZO DIFERIDO EN PARCIALIDADES

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 66 Y 66-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL.

DEBIENDO REALIZAR EL ENTERO DE LAS PARCIALIDADES COBRADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

CALCULO DE ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

GAS EXPRESS NIETO, S.A. DE C.V.

CALCULO DE LA MULTA FED NO FISCAL ACTUALIZADA

OF. IMPOSICION DE MULTA 513.-DAL/1/1784/11

EXPEDIENTE

FECHA DE NOTIFICACION 30/11/2011

FECHA DE VENCIMIENTO 2/2/2012

FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO 14/11/2016

ACTUALIZACIÓN AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

F.A. = INPC OCT 2016/ENERO 2012

F.A. 121.007 104.284

F.A. = 1.1604

MULTA HISTORICA \$ 119,640.00

POR F.A. 1.1603

MULTA ACTUALIZADA \$ 138,818.29

ANTICIPO 20% \$ 27,763.66

ANTICIPO PAGADO 27596.16

SALDO PENDIENTE \$ 111,222.13

NUM DE PARC. 1.00% 12

IMPORTE DE CADA PARC. 9881.95

MULTA AUTORIZADA EN PARC. 118583.4

SALDO PENDIENTE 111222.13

RECARGOS POR PRORROGA 7361.27

TABLA DE AMORTIZACIONES

No.	Saldo insoluto	tasa recargos	Monto de recargos	Abono a adeudo autorizado	Mensualidad	Fecha de vencimiento
1	\$ 111,222.13	1.00%	\$ 1,112.22	\$ 8,769.73	\$ 9,881.95	14-Dic-16
2	\$ 102,452.40	1.00%	\$ 1,024.52	\$ 8,857.43	\$ 9,881.95	16-Ene-17
3	\$ 93,594.98	1.00%	\$ 935.95	\$ 8,946.00	\$ 9,881.95	14-Feb-17
4	\$ 84,648.98	1.00%	\$ 846.49	\$ 9,035.46	\$ 9,881.95	14-Mar-17
5	\$ 75,613.51	1.00%	\$ 756.14	\$ 9,125.81	\$ 9,881.95	14-Abr-17
6	\$ 66,487.70	1.00%	\$ 664.88	\$ 9,217.07	\$ 9,881.95	15-May-17
7	\$ 57,270.63	1.00%	\$ 572.71	\$ 9,309.24	\$ 9,881.95	14-Jun-17
8	\$ 47,961.38	1.00%	\$ 479.61	\$ 9,402.34	\$ 9,881.95	14-Jul-17
9	\$ 38,559.05	1.00%	\$ 385.59	\$ 9,496.36	\$ 9,881.95	14-Ago-17
10	\$ 29,062.69	1.00%	\$ 290.63	\$ 9,591.32	\$ 9,881.95	14-Sep-17
11	\$ 19,471.36	1.00%	\$ 194.71	\$ 9,687.24	\$ 9,881.95	16-Oct-17
12	\$ 9,784.13	1.00%	\$ 97.84	\$ 9,784.11	\$ 9,881.95	14-Nov-17

FORMATO INVENTARIO PARA CARTERA DE CONTROL DE CREDITOS



DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES Y APROVECHAMIENTOS NO FISCALES

- DE LAS MULTAS EN LOS SUPUESTOS CON ESTATUS:
 - R: MULTA RECIBIDA
 - L: MULTA LIQUIDADADA
 - P: MULTA CON PAGO PARCIAL
 - N: MULTA SIN PAGO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
 - B: BAJA
-
- DEL CUAL RECIBEN UN FORMATO ANEXO EN CADA PAQUETE DE MULTAS ACEPTADAS PARA COBRO.

INVENTARIO DE CREDITOS

INVENTARIO DE CREDITOS PROVENIENTES DE MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES

ESTADO DE :				  					
MUNICIPIO :									
		NUMERO	NOMBRE						
No. DE CONTROL ID (SEFIPLAN)	No. DE CREDITO	NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE	No. DE OFICIO DEL CREDITO	DEPENDENCIA QUE IMPUSO LA MULTA	No. DE RECIBO DE PAGO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO O.H.E.	ESTATUS

*ESTATUS: R.-MULTA RECIBIDA, L-LIQUIDADA, P-CON PAGO PARCIAL, N-EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, B. BAJA

INV.CRED

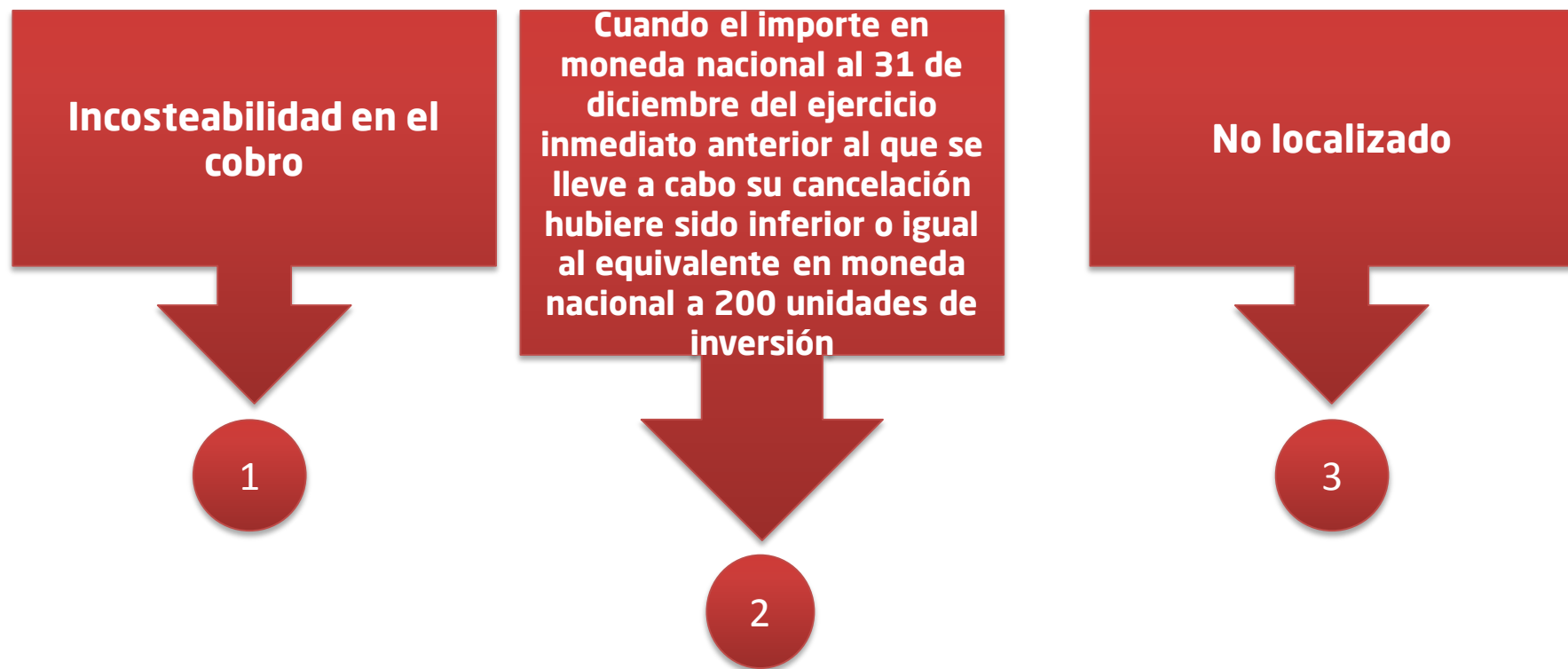
TESORERO MUNICIPAL

XALAPA, VER; A DE DE 2017

DEPURACIÓN DE LA CARTERA

Con fundamento en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación que establece **...“Acuerdo por el que se establecen las estrategias que las Entidades Federativas lleven a cabo la cancelación de créditos fiscales a favor de la Federación...”**

Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), los Municipios con Convenio podrán cancelar créditos fiscales de las cuentas públicas por:





**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
SUBDIRECCION DE EJECUCIÓN FISCAL
DEPARTAMENTO EN GESTIÓN DE PAGO EN
PARCIALIDADES Y APROVECHAMIENTOS NO FISCALES**

MTRA. SILVIA REYES SALAZAR

JEFA DEL DEPTO. DE PAGO EN PARCIALIDADES Y
APROVECHAMIENTOS NO FISCALES

Teléfono: 8-42-14-00 ext-3210 y 3226

Correo: sreyes@veracruz.gob.mx